realizan con el administrado durante la prestación del servicio

Artículo 4.- Aprobación de los requisitos y plazo para la prestación del servicio "Certificación metrológica de etilómetros"

- 4.1 El servicio "Certificación metrológica de etilómetros" corresponde a una evaluación de la conformidad que conduce a la emisión de un certificado, el mismo que concluye si el instrumento a certificar cumple o no con los requisitos reglamentarios (errores máximos permitidos) establecidos en la Norma Metrológica Peruana.
- 4.2 Apruébese como requisito para la prestación del servicio "Certificación metrológica de etilómetros", a cargo del administrado, el siguiente:
- 1) Solicitud dirigida al Director de Metrología con carácter de Declaración Jurada y obligatoria, según formulario establecido, indicando el día y número de constancia de pago por derecho de trámite en caso se realice en caja de la entidad, en caso contrario acompañar la copia simple del voucher.
- 4.3 El servicio se lleva a cabo en un plazo máximo de hasta diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de presentada la solicitud de certificación.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación del presente Decreto Supremo en los portales institucionales del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce) y del Instituto Nacional de Calidad (www.inacal.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 6.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de la Producción.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER Presidente de la República

JOSÉ LUIS CHICOMA LÚCAR Ministro de la Producción

1908696-4

Designan Asesor II del Despacho Ministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 00399-2020-PRODUCE

Lima, 1 de diciembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio de la Producción, siendo necesario designar a la persona que ejercerá el

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; y el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor MIGUEL JAU-YIN LEUNG PANG, en el cargo de Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio de la Producción.

Registrese, comuniquese y publiquese.

JOSÉ LUIS CHICOMA LÚCAR Ministro de la Producción

1908660-1

Despacho Designan Asesor ш del Viceministerial de MYPE e Industria

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 00402-2020-PRODUCE

Lima, 2 de diciembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor II del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo Nº 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; y el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, a partir del 03 de diciembre de 2020, al señor Manuel Ruperto Figueroa Vega, en el cargo de Asesor II del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción.

Registrese, comuniquese y publiquese.

JOSÉ LUIS CHICOMA LÚCAR Ministro de la Producción

1908663-1

Designan Director la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Secretaría General del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 000404-2020-PRODUCE

Lima, 2 de diciembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Secretaría General del Ministerio de la Producción, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; y el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor JOAO MANUEL PACHECO CASTRO, en el cargo de Director de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Secretaría General del Ministerio de la Producción.

Registrese, comuniquese y publiquese.

JOSÉ LUIS CHICOMA LÚCAR Ministro de la Producción

1908689-1